



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 164-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0709-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Zona Registral N° II; Informe N° 00461-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración; Informe N° 01272-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Especialista en Personal, Informe N°00271-2024-SUNARP/ZRII/UPPM de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N°II, e Informe N° 00435-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ del 13 de diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio N° 0709-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 11 de diciembre de 2024, el jefe de la Zona Registral N° II, solicita en atención a su necesidad de servicio encargar la plaza de jefe de Unidad de Administración a un servidor que cumpla con el perfil de puesto, se requiere el destaque del servidor CPCC. Audie Ranulfo Bustos Salinas, para que cumpla dichas funciones en esta Zona Registral N° II, a partir del ejercicio 2025;

Que, el Informe N°0461-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII, refiere que mediante el Oficio N.º 709-2024-SUNARP/ZRII/JEF, a través del cual, el jefe de la Zona Registral N.º II, se ha solicitado el destaque del servidor CPCC. Audie Ranulfo Bustos Salinas, para que cumpla las funciones de jefe de Unidad de Administración. En atención al pedido de destaque de dicho servidor hacia la Zona Registral N.º II (órgano de destino), este despacho brinda su conformidad al amparo de lo establecido en el literal a) del artículo 71° del RISC, precisando que, no se afecta las funciones de la oficina de Contabilidad, área en donde labora dicho servidor;

Que, el Informe N° 01272-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Especialista en Personal/Unidad de Administración, concluye que, a la fecha el destaque del servidor Audie Ranulfo Bustos Salinas, Especialista en Personal de la Zona Registral N° XII, a la Zona Registral N° II, cumple con los requisitos previstos por el RISC vigente, se deberá cumplir con la formalización correspondiente, según lo establece el artículo 72 del RIS, debiendo emitir la Resolución de la Unidad de Administración previa coordinación con la Gerencia General, precisando que dicho destaque, no afecta las funciones de su área;

Que a través del Informe N°0271-2024-SUNARP/ZRUI/UPPM de fecha 10 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II, concluye que la presente disponibilidad presupuestal, se expide en el marco del art. 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 y modificatorias, así como lo señalado en el art. N° 07 y en el art. 15° del D.L. N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS, establece que a la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el servidor. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS, establece que la renovación se aprueba mediante Resolución del órgano que dispuso el destaque y tiene en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal; asimismo, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS establece que, la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre órganos desconcentrados y Sede Central y/u órganos desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante el Memorándum N°01594-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII, solicita a esta Unidad de Asesoría Jurídica, atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 00435-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación a solicitud del servidor Audie Ranulfo Bustos Salinas, con puesto de contador de la Zona Registral N°XII a la Zona Registral N° II;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 72° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°148-2023-SUNARP/GG y Resolución Jefatural N°006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF del 11 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el destaque del servidor **AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS**, Contador de la Zona Registral N°XII hacia la Zona Registral N°II, a partir del 01 de enero al **31 de diciembre de 2025**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el pago por gastos por concepto de desplazamiento será asumido por la Zona Registral N°II, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General N° 148-2023-SUNARPIGG.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Audie Ranulfo Bustos Salinas, sea asumida por la Zona Registral N°II.

Artículo 4°. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral N° II y la Zona Registral N° XII para los fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente por:
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – SUNARP
LMPN/lca